



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 074-2000-ATDRC/DRA-CTAR-C.

Cusco , 17 de Agosto del año 2000

VISTO :

El Expediente Administrativo, con Registro N° 02266-2000, seguido por el Presidente Simeon Sallo Sallo, en su calidad de representante Legal de la Comisión de Regantes de San Juan Bautista y Miraflores, ubicado en el Distrito de Chinchero, Provincia de Urubamba, Departamento del Cusco, y el Acta de Asamblea de Regantes realizada el 07 de Junio del año 2000, efectuado por los usuarios de agua con fines agrícolas del Distrito de Riego Cusco, del Sub-Distrito de Riego Cusco, con la finalidad de elegir a los representantes de la Comisión de Regantes San Juan Bautista y Miraflores , del Sub-Sector de Riego Chinchero.

CONSIDERANDO

Que, los actuados se han tramitado de acuerdo a las Normas Legales vigentes, establecidos por el Decreto Ley N° 17752-Ley General de Aguas, Art.2° del Decreto Supremo N° 037-89-AG-Reglamento de Organización de Usuarios del Agua.

Que dicha asamblea se llevó a cabo el 07 de Junio del año 2000, habiendose elegido a los miembros titulares de la Junta Directiva de dicha Comisión de Regantes, en consecuencia es necesario reconocer a la Comisión de Regantes San Juan Bautista y Miraflores, ubicado en el Distrito de Chinchero, Provincia Urubamba, Departamento del Cusco, el agua que utilizan es mediante sistema de riego por gravedad.

Estando a lo dispuesto en el Art. 136 del D.L. N° 17752- Ley General de Aguas y D.S. N° 037-89-AG Reglamento de Organización de Usuarios del Agua; la Administración Técnica de Distrito de Riego Cusco.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer a la Nueva Junta Directiva de la Comisión de Regantes San Juan Bautista y Miraflores, del Sector de Riego Urubamba, y Sub-Sector de Riego Urubamba, Politicamente perteneciente al Distrito de Chinchero, Provincia y Departamento del Cusco.

Dicha Junta Directiva esta conformada de la siguiente manera :

PRESIDENTE	: SR. SIMEON SALLO SALLO
VICE PRESIDENTE	: SR. PLACIDO UÑAPILCO QUISPE
SECRETARIO	: SR. PERCY PUMA MAMANI
TESORERO	: SR. ROSALIO QUISPE SALOMA
VOCAL	: SR. JOSE SALLO SALLO

2DO.VOCAL

: SR. JOAQUIN HUAMAN CALLAÑAUPA
SR. JESUS HUAMAN SALLO

ARTICULO SEGUNDO.- El período de gestión de la junta Directiva es de dos (02) años, y/o pudiendo en todo caso ser reelegido por un periodo más, siempre que los usuarios de agua lo determinen de conformidad con el D.S. N°037-89-AG; debiendo fenecer su Administración el 07 de Junio del año 2002.

ARTICULO TERCERO.- La nueva Junta Directiva de la Comisión de Regantes San Juan Bautista y Miraflores, reconocida mediante la presente Resolución Administrativa, esta obligado a ejercer el mandato de acuerdo a las Disposiciones Legales Vigentes señalados en los Inc. 1,2,y 4 del Art. 66 del Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado por el D.S. N° 037-89-AG., así como el D.S. N° 003-90-AG., Reglamento de Tarifas y cuotas.

ARTICULO CUARTO.- Notificar con la presente Resolución Administrativa a los interesados y Pùblicar para el conocimiento del Pùblico en general.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



MINISTERIO DE AGRICULTURA
 Dirección Regional Agraria Ica
 Oficinas de Recursos Naturales
 Adm. Técnica del Distrito de Riego - Cusco

ING. JORGE LUIS TARIFENO ROJAS
ADMINISTRADOR